

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	MINISTERIO DE CULTURA				
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	013-2025-2-5765	Fecha de Aprobación del Informe:	28/06/2025	Fecha de Notificación del Informe:	30/06/2025
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO			Órgano de Control Institucional a cargo del Sgmo. Imp. Rec:	MINISTERIO DE CULTURA
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	MINISTERIO DE CULTURA				
Titular de la Entidad:	FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA				

**RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
2	Disponer que se adopten medidas que fortalezcan las capacidades operativas y logísticas de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, a fin de mejorar la eficiencia en la tramitación de solicitudes y cumplir oportunamente con los procedimientos administrativos establecidos.	La Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash (DDC Áncash), a partir del informe de diagnóstico de capacidades actuales, deberá elaborar un plan de trabajo orientado al mejoramiento de su capacidad operativa y a la optimización de los procesos administrativos vinculados a la atención de solicitudes de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS).	Plan de Trabajo para el mejoramiento de capacidad operativa y procedimiento de atención administrativa.	31/10/2025	DDC Ancash	MEMO MÚLTIPLE N° 167-2025-SG/MC	RUY LINNEO ESCOBAR GAMBOA
		La Dirección Desconcentrada de Cultura Áncash (DDC Ancash), deberá solicitar a la alta Dirección del Ministerio de Cultura la ampliación presupuestal para poder ampliar su capacidad operativa y logística basándose en su Plan de Trabajo de mejoramiento.	Informe solicitando mejoramiento presupuestal para la DDC Áncash.	31/12/2025	DDC Ancash	MEMO MÚLTIPLE N° 201-2025-SG/MC	RUY LINNEO ESCOBAR GAMBOA
		La Dirección Desconcentrada de Cultura Áncash (DDC Áncash) deberá evaluar, analizar y proyectar las medidas para el fortalecimiento de su capacidad operativa y logística para poder dar atención a las solicitudes de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS).	Informe, Reportes de Diagnóstico de Capacidades Actuales.	31/10/2025	DDC Ancash	MEMO MÚLTIPLE N° 000167-2025-SG/MC	RUY LINNEO ESCOBAR GAMBOA
		La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deberá evaluar el otorgamiento de mejoramiento presupuestal de la DDC Ancash para el fortalecimiento de su capacidad operativa y logística para poder dar atención a las solicitudes de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS).	Informe de evaluación presupuestal para la DDC Ancash	31/12/2025	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	MEMO MÚLTIPLE N° 201-2025-SG/MC	WILFREDO VELITO RIVERA
3	Disponer que se promuevan y ejecuten acciones de coordinación interinstitucional con los sectores y niveles de gobierno involucrados, a fin de formular procedimientos normativos y operativos que aseguren la incorporación oportuna y obligatoria del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) en las distintas fases del ciclo de inversión pública.	El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico (DGPA), formulará procedimientos normativos y operativos que aseguren la incorporación oportuna y obligatoria del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), en las fases correspondientes del ciclo de inversión de los proyectos de inversión pública; para dicho efecto, coordinará con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través de la Oficina de Inversiones y de la Oficina de Organización y Modernización, así como también con el ente rector en materia de inversión pública, para las habilitaciones respectivas en los aplicativos informáticos correspondientes, de ser el caso. Con fines de difusión de los procedimientos normativos y operativos aprobados, la DGPA propondrá e implementará un plan de difusión hacia las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC) y hacia los gobiernos regionales y locales.	Procedimientos normativos y operativos aprobados para la incorporación de Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) en los proyectos de inversión Pública.	30/06/2026	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	707-2025-SG/MC	JUAN JOSE ALDAVE SERNA WILFREDO VELITO RIVERA
4	Disponer que se elabore un documento técnico normativo que establezca lineamientos internos para la gestión de la nulidad de actos administrativos aprobados mediante silencio administrativo positivo, los cuales deberán definir expresamente los plazos, responsables y procedimientos aplicables, conforme al marco regulatorio vigente.	Elaborar un documento técnico normativo para establecer lineamientos internos para la gestión de la nulidad de actos administrativos aprobados mediante silencio administrativo positivo, los cuales deberán definir expresamente los plazos, responsables y procedimientos aplicables, conforme al marco regulatorio vigente.	Documento Técnico Normativo para nulidad de actos administrativos aprobados mediante silencio administrativo positivo.	30/06/2026	Oficina de Organización y Modernización	MEMO MÚLTIPLE N° 000167-2025-SG/MC	CYNTHIA ZARELA GAZANIGA DAVID
5	Disponer que se formulen mecanismos internos de gestión que aseguren el control efectivo de los plazos y del cumplimiento de las obligaciones previstas en las resoluciones que aprueban los Planes de Monitoreo Arqueológico (PMAR), mediante instrumentos de planificación, seguimiento y verificación alineados con la normativa sectorial aplicable.	Formular mecanismos internos de gestión que aseguren el control efectivo de los plazos y del cumplimiento de las obligaciones previstas en las resoluciones que aprueban los Planes de Monitoreo Arqueológico (PMAR), mediante instrumentos de planificación, seguimiento y verificación alineados con la normativa sectorial aplicable.	Documento Técnico Normativo de gestión que asegure el control efectivo de los plazos y del cumplimiento de las obligaciones previstas en las resoluciones que aprueban los Planes de Monitoreo Arqueológico (PMAR)	30/06/2026	Oficina de Organización y Modernización	MEMO MÚLTIPLE N° 000167-2025-SG/MC	CYNTHIA ZARELA GAZANIGA DAVID
6	Difundir los mecanismos de verificación de autenticidad de documentos digitales, implementados en los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS) y resoluciones de aprobación de los Planes de Monitoreo Arqueológico (PMAR), a fin de garantizar su conocimiento y uso por parte de los administrados y otros usuarios interesados.	Difundir a través de medios de comunicación directos y masivos (web institucional, correos electrónicos y redes sociales) a los administrados y usuarios interesados de los mecanismos de verificación de autenticidad de documentos digitales, implementados en los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS) y resoluciones de aprobación de los Planes de Monitoreo Arqueológico (PMAR).	Informes que verifiquen la difusión en medios oficiales del Ministerio de Cultura.	31/12/2025	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	MEMO MÚLTIPLE N° 000167-2025-SG/MC	EMPERATRIZ PATRICIA RAMOS ABAD

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad MINISTERIO DE CULTURA comprendidos en la observación N.º 1, teniendo en consideración que su in conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	La Secretaría Técnica del Ministerio de Cultura deberá informar sobre el deslinde de las responsabilidades según se haya realizado sobre los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Desconcentrada Cultura de Ancash comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría. Asimismo, deberá tener en consideración los plazos de prescripción, dado que el mismo acarrea responsabilidad en el personal que no hubiera tomado las acciones dentro del plazo oportuno.	Informes de precalificación, memorando de deslinde de responsabilidades, resolución de inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario.	30/06/2026	Secretaría Técnica del Ministerio de Cultura	MEMO MÚLTIPLE N° 000167-2025-SG/MC	LUIS ENRIQUE MEDINA VARGAS

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA - MINISTRO DE ESTADO - MINISTERIO DE CULTURA, el dia 12/09/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

**Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1)** FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA

**Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)** ZAPATA RAMOS, JHON ROBERTH Cargo: SECRETARIO GENERAL

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	LUIS ENRIQUE MEDINA VARGAS	Cargo:	SECRETARIO TÉCNICO DEL MC	Recomendación: 1
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	RUY LINNEO ESCOBAR GAMBOA	Cargo:	DDC ANCASH	Recomendación: 2
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	RUY LINNEO ESCOBAR GAMBOA	Cargo:	DDC ANCASH	Recomendación: 2
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	RUY LINNEO ESCOBAR GAMBOA	Cargo:	DDC ANCASH	Recomendación: 2
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	WILFREDO VELITO RIVERA	Cargo:	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUP	Recomendación: 2
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	JUAN JOSE ALDAVE SERNA	Cargo:	DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓG	Recomendación: 3
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	CYNTHIA ZARELA GAZANIGA DAVID	Cargo:	OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN	Recomendación: 4
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	CYNTHIA ZARELA GAZANIGA DAVID	Cargo:	OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN	Recomendación: 5
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	EMPERATRIZ PATRICIA RAMOS ABAD	Cargo:	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITU	Recomendación: 6

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.